



Resolución Jefatural

N° 085 - 2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 09 ABR. 2018

Vistos, el Informe N° 302-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 2047-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe N° 043-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RMLM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 328-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 01 de diciembre de 2017, la Entidad aprobó el Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", por un valor referencial de S/ 22'081,806.92 (Veintidós Millones Ochenta y Un Mil Ochocientos Seis con 92/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2017 y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, con fecha 13 de marzo de 2018, la Entidad convocó el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 01-2018-MINEDU/UE 108-1, para la Contratación de Ejecución de la Obra: Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", en adelante el Procedimiento de Selección;

Que, a través de la Carta N° 049-2018-CORP.PRISMA S.A.C., recibida por la Entidad el 04 de abril de 2018, la empresa COORPORACION PRISMA S.A.C., en adelante el Participante presentó consultas y observaciones a las bases administrativas, de acuerdo con el cronograma establecido para el Procedimiento de Selección;

Que, mediante Informe N° 043-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RMLM, del 09 de abril de 2018, que cuenta con la conformidad del Coordinador del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de dicho equipo señaló que luego de absolver las consultas presentadas por el participante se obtuvo el nuevo valor referencial del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", respetando las metas, planos y especificaciones técnicas del proyecto original, asciende a S/ 22'154,162.90 (Veintidós Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Dos con 90/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2017 y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario, indicando además que el incremento del presupuesto se debe básicamente a la compatibilización de los metrados con lo indicado en los planos relacionado a la pintura del muro de contención (Consulta N° 12), bancas y jardineras en obras exteriores (Consulta N° 14 y 15) y a las líneas de demarcación de la zona de estacionamiento de motocicletas (Consulta N° 16);



Que, con Memorandum N° 2047-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 09 de abril de 2018, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, solicitó la aprobación del nuevo valor referencial del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", respetando las metas, planos y especificaciones técnicas del proyecto original, asciende a S/ 22'154,162.90 (Veintidós Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Dos con 90/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2017 y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, a través del Informe N° 302-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 09 de abril de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, recomendó aprobar el nuevo valor referencial del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", respetando las metas, planos y especificaciones técnicas del proyecto original, asciende a S/ 22'154,162.90 (Veintidós Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Dos con 90/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2017 y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;



Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece: *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico de proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos"*;



Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: *"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: b). En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el*



Resolución Jefatural

N° 085-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 09 ABR. 2018

análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...) Cuando el valor referencial es observado por los participantes, el órgano a cargo del procedimiento de selección debe hacerlo de conocimiento del órgano encargado de las contrataciones o de la dependencia encargada de la determinación del valor referencial para su opinión y, si fuera el caso, para que apruebe un nuevo valor referencial”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010 Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas; modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 02 de enero de 2017, se delegó facultades al Director(a) de la Unidad Gerencial de Estudios Obras;

Que, con Resolución Ministerial N° 565-2017-MINEDU, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 17 de octubre de 2017, se designó al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 16 de diciembre de 2017, se designó a la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 302-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 2047-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe N° 043-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RMLM;

De conformidad con lo establecido en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y



modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU modificado con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, Resolución Ministerial N° 565-2017-MINEDU, Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el nuevo valor referencial del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", respetando las metas, planos y especificaciones técnicas del proyecto original, asciende a S/ 22'154,162.90 (Veintidós Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Dos con 90/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2017 y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
Arq. Lilitiana Milagros Barrantes Fernández
Jefa de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica

Todos JUNTOS
POR UN BUEN
AÑO ESCOLAR 2018

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 302-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ

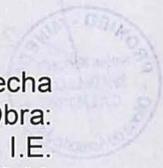
- A :** Abog. JOSÉ LUIS CABRERA PALOMINO
Director (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Asunto :** Aprobación del nuevo valor referencial del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín".
- Referencia :** 1) Memorandum N° 2047-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO
2) Informe N° 043-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RMLM
Expediente N° 15219-2018
- Fecha :** Lima,



En relación a lo indicado en los documentos de la referencia, cumplo con informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

- 1.1. Mediante Resolución Jefatural N° 328-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 01 de diciembre de 2017, la Entidad aprobó el Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", por un valor referencial de S/ 22'081,806.92 (Veintidós Millones Ochenta y Un Mil Ochocientos Seis con 92/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2017 y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.
- 1.2. Con fecha 13 de marzo de 2018, la Entidad convocó el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 01-2018-MINEDU/UE 108-1, para la Contratación de Ejecución de la Obra: Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", en adelante el Procedimiento de Selección.
- 1.3. A través de la Carta N° 049-2018-CORP.PRISMA S.A.C., recibida por la Entidad el 04 de abril de 2018, la empresa COORPORACION PRISMA S.A.C., en adelante el Participante presentó consultas y observaciones a las bases administrativas, de acuerdo con el cronograma establecido para el Procedimiento de Selección.
- 1.4. Mediante Informe N° 043-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RMLM, del 09 de abril de 2018, que cuenta con la conformidad del Coordinador del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de dicho equipo señaló que luego de absolver las consultas presentadas por el participante se obtuvo el nuevo valor referencial del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", respetando las metas, planos y especificaciones técnicas del proyecto original, asciende a S/ 22'154,162.90 (Veintidós Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica

Todos JUNTOS
POR UN BUEN
AÑO ESCOLAR 2018

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dos con 90/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2017 y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario, indicando además que el incremento del presupuesto se debe básicamente a la compatibilización de los metrados con lo indicado en los planos relacionado a la pintura del muro de contención (Consulta N° 12), bancas y jardineras en obras exteriores (Consulta N° 14 y 15) y a las líneas de demarcación de la zona de estacionamiento de motocicletas (Consulta N° 16).

- 1.5. Con Memorandum N° 2047-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 09 de abril de 2018, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, solicitó la aprobación del nuevo valor referencial del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", respetando las metas, planos y especificaciones técnicas del proyecto original, asciende a S/ 22'154,162.90 (Veintidós Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Dos con 90/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2017 y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

II. NORMATIVA APLICABLE.-

- 2.1 Artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: *"16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos".*
- 2.2 Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: *"12.1. El valor referencial es público. Excepcionalmente, en el caso de bienes y servicios, por la naturaleza de la contratación o por las condiciones del mercado, el valor referencial puede ser reservado, en cuyo caso el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad debe emitir un informe fundamentado, el cual debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y adjuntarse al expediente de contratación, 12.5 Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria".*





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica

todos JUNTOS
POR UN BUEN
AÑO ESCOLAR 2018
Formando personas calificadas
productivas y con valores

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

III. ANÁLISIS.-

- 3.1 El objeto del presente Informe es analizar la procedencia de la aprobación del nuevo valor referencial del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", de conformidad con el informe del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
- 3.2 Al respecto conforme a lo indicado por el Especialista del Equipo de Estudios y Proyectos, luego de absolver las consultas presentadas por el participante se obtuvo el nuevo valor referencial del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", respetando las metas, planos y especificaciones técnicas del proyecto original, indicando además que el incremento del presupuesto se debe básicamente a la compatibilización de los metrados con lo indicado en los planos relacionado a la pintura del muro de contención (Consulta N° 12), bancas y jardineras en obras exteriores (Consulta N° 14 y 15) y a las líneas de demarcación de la zona de estacionamiento de motocicletas (Consulta N° 16).
- 3.3 En ese sentido, al cumplirse lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y el Artículo 13° de su Reglamento, de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, corresponde aprobar el nuevo Valor Referencial del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", por el monto de S/ 22'154,162.90 (Veintidós Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Dos con 90/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2017 y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.
- 3.5 Lo que acá se concluye es el resultado de un análisis estrictamente legal acerca del cumplimiento de los requisitos legales para la aprobación por parte de la Entidad, del valor referencial en mención, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento. La determinación de los montos y conceptos, así como la precisión o inexactitud de los mismos, por errores u omisiones, son responsabilidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, al ser ésta el área técnica competente para la elaboración de los mimos.



IV. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES.-

- 4.1. Se concluye que, resulta procedente aprobar el nuevo valor referencial del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", por el monto de S/ 22'154,162.90 (Veintidós Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Dos con 90/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2017 y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica

Todos JUNTOS
POR UN BUEN
AÑO ESCOLAR 2018
Fortaleciendo un sector educativo
profesionista y con calidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- 4.2. Se recomienda emitir la Resolución Jefatural de aprobación del nuevo valor referencial del expediente técnico de la obra en mención, y seguir los trámites administrativos para la ejecución del proyecto, para ello adjuntamos el proyecto de resolución.

Es cuanto informo a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Nelson Humberto Real de la Cruz
Abogado – PRONIED
Oficina de Asesoría Jurídica

“Visto el Informe N° 302-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Dirección encuentra conforme el informe que antecede, por lo que se remite a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, para el trámite correspondiente”. Lima,

Abog. José Luis Cabrera Palomino
Director (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica